

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de 2022

Hora: 12:00 pm

Número Proceso: 11001-31-05-029-2021-00084-00

Demandante: WILLIAN FERNANDO PERDOMO DELGADO

Demandado: AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR LIDERES S.A.S.
NIVEL 1

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante	WILLIAN FERNANDO PERDOMO DELGADO (wfpd@hotmail.com)
Apoderado demandante	JAVIER FRANCISCO FRANCO MONGUA (francomonguajf@gmail.com)
R Legal demandada	GLORIA ESPERANZA MARTINEZ PRINTO (gerencia@agenciadeaduanalideres.com)
Apoderado demandada	DIANA MARITZA CELEMIN GUERRERO (diana.celemin@wlegalb.co)

Nota de audiencia: Se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: Se presentan las partes.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

CONCILIACION

Ahora bien, constituido el despacho en audiencia obligatoria de conciliación, la demandada manifiesta que no le asiste ánimo conciliatorio por lo que se declara fracasada la etapa de conciliación.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

Notificados en Estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio gira entorno a establecer si al demandante le asiste el derecho a que se declare la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido a partir del 15 de marzo de 1995, terminado sin justa causa; si las comisiones devengadas desde el 2010 hasta el 2019 eran parte integral de su salario, y como consecuencia de lo anterior si ha lugar el reconocimiento y pago de la reliquidación de las prestaciones sociales, vacaciones, aportes a seguridad social en pensiones, comisiones adeudadas al año 2019, 2020, la sanción por no consignación oportuna de las cesantías desde el año 2011 hasta el 2019, la indemnización por despido sin justa causa, se le reintegre las sumas por concepto de descuentos no establecidos por la ley laboral y realizados sin autorización, por los descuentos realizados en la liquidación final, la sanción moratoria de que trata el artículo 65 del C.S.T., sanción por el no pago de los intereses a las cesantías, la sanción por no consignación de las cesantías, y lo demás derechos que resulten probados bajo las facultades ultra y extra petita.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FI 18D PDF SUBSANACION DEMANDA)

1. Documentales Aportadas con la demanda.
2. Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.
3. Testimonios: Melba Yanet Beltrán Grande
Andrés Felipe Montoya Díaz
Ricardo Adolfo Quiroga Rojas
Gloria Esperanza Martínez
Milton César Acevedo

Al momento de la practica se limitará a 3 testigos.

4. Exhibición de documentos.

PARTE DEMANDADA (FI 4-5D PDF CONTESTACION DEMANDA)

1. Documentales Aportadas con la contestación de demanda.
2. Interrogatorio de parte al demandante.
3. Testimonios: Giovanna Nathalie del Socorro Barrios
Milton Cesar Acevedo Ladino
Melba Yanet Beltrán Grande
Andrés Felipe Montoya Diaz

Al momento de la práctica se limitará a 3 testigos.

Notificados en estrados.

AUTO: El Juzgado Cita a las partes para el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) fecha en la que se evacuará la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T y de la SS.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6392a7b75990b02a224a453ce87bce79a3ecfb1d16511fa3170e4bb4e881069**

Documento generado en 09/08/2022 01:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>